

## **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES ESTATALES Y OFICIALES ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CESU - PERIODO 2023 - 2025**

El Ministerio de Educación Nacional informa que según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 30 de 1992, en los Decretos 3440 del 2006 y 2382 de 2015, así como lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 28 del Decreto 5012 de 2009 y el Acuerdo 04 de 2017 emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), se efectúa la presente convocatoria pública con el fin de elegir al representante de los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales y oficiales ante el CESU.

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 34 de la Ley 30 de 1992, creó el Consejo Nacional de Educación Superior - (CESU), como un organismo gubernamental vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

Que el párrafo del artículo 35 de la Ley 30 de 1992 consagra que, para la escogencia de los integrantes del CESU señalados en los literales e), f), g), h), i), j), k), l) y m), el Gobierno Nacional deberá establecer una completa reglamentación que asegure la participación de cada uno de los estamentos representados, los cuales tendrán un período de dos (2) años.

Que mediante el Decreto 3440 de 2006, se reglamentó la escogencia de los integrantes del CESU y en el literal f) del artículo 1 señala: *“f) Un rector de institución técnica profesional estatal u oficial: El Ministerio de Educación Nacional convocará a los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales, registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, para que mediante votación directa escojan, de entre los rectores que se postulen como candidatos ante la Secretaría Técnica, al integrante del CESU previsto en el literal i) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992;.”*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 3440 de 2006, modificado por el artículo 3 del Decreto 2382 de 2015 y según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 28 del Decreto 5012 de 2009, la Secretaría Técnica del CESU se encuentra a cargo de la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de sus funciones, informó a los miembros del CESU que el periodo de la rectora Silvia Montoya Duffis culmina el 23 de marzo de 2023, por lo que, perderá la calidad que le permite ejercer la

representación de los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales y oficiales y en consecuencia, es necesario adelantar el proceso de elección de este estamento ante el CESU, de acuerdo con los parámetros establecidos en el literal a) del artículo 1 del Decreto 3440 de 2006.

Que el artículo 2 del Decreto 3440 de 2006, modificado por el artículo 1 del Decreto 2167 de 2017, establece las etapas que debe tener el proceso de escogencia de los integrantes del CESU.

Que para la escogencia del integrante del CESU mencionado anteriormente, es necesario expedir el presente documento, con el fin de fijar un procedimiento que permita a la Dirección de Calidad para la Educación Superior, en su condición de Secretaría Técnica del CESU, realizar en debida forma las etapas de la convocatoria previstas en el Decreto 3440 de 2006, modificado por los Decretos 2382 de 2015 y 2167 de 2017, a saber: a) Convocatoria a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional; b) Inscripción ante la Secretaría Técnica, cuando a ello hubiera lugar según lo dispuesto en el artículo anterior; c) Postulación de los candidatos ante la Secretaría Técnica del CESU; d) Votación; e) Posesión de los aspirantes elegidos ante el CESU, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 04 de 2017.

Que, en cumplimiento de las normas referenciadas, el procedimiento para la elección es el siguiente:

## **PROCEDIMIENTO**

El proceso de escogencia del miembro del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes etapas:

### **I. Publicación para observaciones ciudadanas**

Del 13 al 19 de febrero de 2023 se publicará para observaciones de la ciudadanía el borrador de la convocatoria a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional, en el siguiente enlace <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/>. Estas observaciones podrán ser enviadas al correo [secretariatecnicacesu@mineduccion.gov.co](mailto:secretariatecnicacesu@mineduccion.gov.co). El 20 de febrero de la misma anualidad se atenderán las consultas u observaciones de la ciudadanía a los correos electrónicos registrados.

### **II. Convocatoria a través de la página web.**

La Secretaría Técnica del CESU convocará a todos los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales y oficiales que se inscriban a través de un aviso que será publicado el 21 de febrero de 2023 en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU.

### III. Inscripción para participar en el proceso de convocatoria.

La inscripción se realizará desde las 8:00 am del día 23 de febrero de 2023 hasta las 4:59 pm del día 24 de febrero de 2023. Para tal fin, los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales y oficiales deberán seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la dirección web:  
<https://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co/wMenConvocatoriaSOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
2. Hacer clic en «*CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES ESTATALES Y OFICIALES ANTE EL CESU*»
3. Seleccionar la opción «*Inscríbese aquí*» y luego dar clic en «*Realizar inscripción*» e ingresar la información solicitada.

Para efectuar dicha inscripción, los rectores de las instituciones convocadas, registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), deberán diligenciar los datos consignados en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 3440 de 2006, modificado parcialmente por el Decreto 2167 de 2017, frente a la composición del órgano asesor.

Una vez realizada la inscripción, el aplicativo generará un usuario y una contraseña personal e intransferible que se enviarán a los correos electrónicos de los rectores inscritos. Esta información será necesaria en las etapas de postulación y votación.

Finalizado el plazo de inscripción, la Secretaría Técnica del CESU conformará la lista de inscritos para la elección del representante de los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales y oficiales, previa verificación de las calidades exigidas y la revisión de sus antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios. Esta inscripción no implica la postulación de los rectores dentro de la convocatoria, sino que les garantiza la posibilidad de votar en el proceso de elección objeto de la presente convocatoria.

Si durante el lapso en que se desarrolle la convocatoria, la Secretaría Técnica del CESU identifica la pérdida de la calidad de rector(a) de la institución a la cual se encuentran vinculados, procederá a inactivar el correspondiente usuario y contraseña. En ese orden de ideas, para que los nuevos rectores puedan participar del proceso de escogencia de los integrantes del CESU, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar que se encuentran debidamente posesionados ante la autoridad competente de la institución.

2. Manifestar su interés de participar en el proceso de escogencia al correo electrónico de la Secretaría Técnica del CESU [secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co](mailto:secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co). En dicho correo electrónico deberán indicar si desean postularse para ser elegidos integrantes del órgano asesor o únicamente participar de la votación y un teléfono de contacto para el diligenciamiento del formulario correspondiente.

Se aclara que esta manifestación sólo podrá efectuarse hasta la fecha dispuesta en la el numeral “IX. *Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados*” de la presente convocatoria.

#### **IV. Publicación de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.**

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de rectores inscritos el 24 de febrero de 2023, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineducacion.gov.co>, en la pestaña “Educación Superior”, menú “CESU”.

#### **V. Recepción de peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.**

Los interesados podrán interponer peticiones, quejas o reclamos sobre la lista de inscritos a través del correo electrónico [secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co](mailto:secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co) desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 27 de febrero de 2023.

#### **VI. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.**

La Secretaría Técnica del CESU emitirá respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos a más tardar el día 2 de marzo de 2023. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva de inscritos, el día 3 de marzo de 2023.

#### **VII. Postulación de los candidatos inscritos.**

Los rectores previamente inscritos interesados en pertenecer al CESU podrán postularse siguiendo los pasos que a continuación se enuncian:

1. Ingresar a la página web:  
<https://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co/wMenConvocatoriasO/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>  
[vocatoriasuperior.mineducacion.gov.co](https://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co)
2. Seleccionar la opción «*CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES ESTATALES Y OFICIALES ANTE EL CESU*»

3. Hacer clic en «*Postúlese aquí*» (Para tal efecto deberá ingresar el usuario y la contraseña obtenida en la correspondiente inscripción).
4. Dar clic en la opción «*Postularse*» e ingresar la información requerida.

La postulación de los candidatos se realizará a partir de las 8:00 am del día 6 de marzo y finalizará el 7 de marzo de 2023 a las 4:59 pm.

#### **VIII. Publicación lista de candidatos postulados.**

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de candidatos postulados el día 8 de marzo de 2023 en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co>, pestaña “*Educación Superior*”, menú “*CESU*”.

#### **IX. Peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados.**

Se podrán interponer peticiones, quejas o reclamos sobre la lista de candidatos postulados a través del correo electrónico [secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co](mailto:secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co) desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 9 de marzo de 2023.

#### **X. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados.**

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados, a más tardar el día 10 de marzo de 2023. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva de candidatos postulados el día 13 de marzo de 2023.

#### **XI. Votación.**

De acuerdo con las fechas previstas en la presente convocatoria, todos los rectores inscritos (postulados o no postulados) podrán ejercer su derecho al voto frente a la lista de postulados para la elección del candidato que los representará ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

La votación se realizará desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 14 de marzo de 2023. Para la votación en el proceso de elección, los rectores inscritos deberán agotar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web:  
<https://convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co/wMenConvocatoriasO/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
2. Hacer clic en «*CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES ESTATALES Y OFICIALES ANTE EL CESU*»

3. Seleccionar la opción «Vote aquí». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la correspondiente inscripción.)
4. Hacer clic en «Votar» al frente del nombre del candidato que desea elegir.

Cabe señalar que cada representante podrá votar una (1) sola vez y será elegido el rector que obtenga la mayor cantidad de votos durante la jornada de votación que trata el presente numeral.

## **XII. Publicación de los resultados de la votación.**

La Secretaría Técnica del CESU publicará los resultados de la votación en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co>, en la pestaña “Educación Superior”, menú “CESU”, a más tardar el 15 de marzo de 2023.

## **XIII. Peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación.**

Se podrán interponer peticiones, quejas o reclamos, sobre la publicación de los resultados de la votación, a través del correo electrónico [secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co](mailto:secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co) desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 16 de marzo de 2023.

## **XIV. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación.**

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la publicación de los resultados de la votación, a más tardar el día 21 de marzo de 2023. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva el día 22 de marzo de 2023.

## **XV. Procedimiento en caso empate.**

En caso de empate, se efectuará una segunda votación el día 23 de marzo de 2023, desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm. Para realizar esta votación, los rectores inscritos deberán seguir los pasos que se describen a continuación:

1. Ingresar a la dirección web:  
<https://convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co/wMenConvocatoriasO/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
2. Hacer clic en «CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES ESTATALES Y OFICIALES ANTE EL CESU».
3. Seleccionar la opción «Vote aquí». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la correspondiente inscripción.)
4. Hacer clic en «Votar» al frente del nombre del candidato que desea elegir.

La votación se hará únicamente respecto de los candidatos que hayan obtenido empate con el mayor número de votos. En caso de persistir el empate, se efectuará una tercera votación y de continuar el empate, se declarará desierta la convocatoria y se abrirá una nueva.

El resultado preliminar de la votación de desempate se publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional <https://www.mineduccion.gov.co>, en la pestaña “Educación Superior”, en el menú “CESU”, a más tardar el 24 de marzo de 2023.

#### **XVI. Peticiones, quejas y reclamos respecto de los resultados de la votación de desempate.**

Se podrán interponer peticiones, quejas o reclamos sobre la publicación de los resultados de la votación de desempate, a través del correo electrónico [secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co](mailto:secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co) desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 27 de marzo de 2023.

#### **XVII. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación de desempate.**

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación de desempate, a más tardar el día 27 de marzo de 2023. Vencido este plazo, se publicarán los resultados definitivos de la votación el día 28 de marzo de 2023.

#### **XVIII. Posesión de los nuevos miembros del CESU.**

De conformidad con los parámetros legales, la posesión y la respectiva toma de juramento del nuevo integrante del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, se llevará a cabo en la siguiente sesión que lleve a cabo dicho órgano después de la publicación de los resultados finales de las votaciones, la cual podrá ser presencial o virtual.

En caso tal que la sesión de posesión se desarrolle presencialmente, el candidato elegido deberá sufragar los gastos de desplazamiento correspondientes.

**SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CESU**